

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA IGUALDAD E INNOVACIÓN SOCIAL

Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 16 de enero de 2019, punto 2.1.1., sobre Innovación Social, ordenado por la Diputada de Igualdad e Innovación Social, de la Diputación, se aprueban las bases reguladoras para la concesión del Premio de Emprendimiento Social La Noria, con el fin de reconocer el emprendimiento social como actividad, lo que se somete a información pública por un periodo de 10 días para general conocimiento de cuantos estén interesados, tal y como se recoge a continuación:

Bases de la convocatoria del Premio de Emprendimiento Social La Noria, de la Diputación de Málaga

INTRODUCCIÓN

La Delegación de Innovación Social e Igualdad de la Diputación de Málaga convoca el Premio de Emprendimiento Social La Noria, con el fin de reconocer el emprendimiento social como actividad que además de crear valor económico genera un alto impacto social positivo.

De esta forma la Diputación de Málaga da un paso más en la labor de apoyo a la Innovación Social iniciada en el año 2013 a través del Centro de Innovación Social La Noria.

En el marco europeo destacar la definición y apuesta de la Comisión Europea por el emprendimiento social como “fórmula de producir un impacto social y/o medioambiental positivo y medible, bien por razón de los/as destinatarios/as de los bienes y servicios que produce, bien porque la manera en que produce ese objetivo de impacto social positivo, bien porque suele emplear a personas socialmente excluidas, contribuyendo a reducir las desigualdades y fomentar la cohesión social”.

Una de cada cuatro nuevas empresas que se crean cada año en Europa, atiende al modelo de emprendimiento social, según el Informe Especial del Global Entrepreneurship Monitor (GEM 2016) sobre emprendimiento social, solo un 0,5% de la población adulta activa en España está involucrada en tareas de emprendimiento social, frente a más del 2% de Estados Unidos, Reino Unido o Finlandia.

Aunque el número de entidades sociales creadas en España en los últimos años ha aumentado considerablemente, su número se sitúa por debajo de la media europea. Con relación a Europa, España posee un índice bajo respecto a otros países: solo un 0,9%, muy por debajo de la media europea 2,98%, pero por encima de países como Alemania o Noruega.

La Unión Europea reconoce el sector de la Economía Social como aliado esencial en la creación de empleo, el crecimiento sostenible y la distribución de la renta de forma más equilibrada, y manifiesta un firme propósito por alinear sus compromisos en el marco de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (ODS).

1. Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión del Premio de Emprendimiento Social La Noria, de la Diputación de Málaga, en reconocimiento a aquellas iniciativas de emprendimiento con alto impacto social positivo que puedan tener su réplica en la provincia de

Málaga, y así como también transmitir a la sociedad la relevancia que debe tener y está adquiriendo día a día el emprendimiento social.

Las finalidades que se pretenden con este premio son:

- Contribuir al reconocimiento, visibilidad y promoción de empresas, creativas, innovadoras y generadoras de impacto social positivo y ejemplo de respuesta a las necesidades de nuestro entorno.
- Promover e impulsar el emprendimiento social.
- Apoyar proyectos de emprendimiento social con potencial para crecer, crear empleo, generar riqueza y mejorar la actividad económica.
- Dar a conocer a la sociedad la importancia del emprendimiento social como modelo empresarial, económico y socialmente rentable.

2. Candidaturas

Podrán presentar candidaturas al Premio de Emprendimiento Social La Noria, de la Diputación de Málaga, en la convocatoria que se realice de acuerdo a las presentes bases, las personas físicas o jurídicas que reúnan los requisitos que a continuación se exponen y que, además, no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones:

1. Haber iniciado su actividad empresarial como máximo, 3 años antes de la fecha de publicación de la convocatoria. Las empresas solicitantes: Deberán ser pymes, según la definición establecida en la Recomendación de la Comisión Europea del 6 de mayo de 2003; no estarán participadas en su capital por otra entidad que no esté considerada pyme, en más de un 25%, sea cual sea su forma jurídica, en el momento de la solicitud; y deberá estar constituida con algunas de las siguientes formas jurídicas:
 - Persona/as física/as: Empresario/A individual o autónomo/a, emprendedor/a de responsabilidad limitada.
 - Personas jurídicas: Sociedad anónima, sociedad limitada, sociedad limitada nueva empresa, sociedad limitada laboral, y cooperativas, que ejerzan una actividad económica de forma regular.
2. Disponer de un proyecto empresarial que:
 - Sea creativo, disruptivo e innovador, con o sin base tecnológica, orientado a cubrir necesidades sociales en diferentes ámbitos (medio ambiente, salud y bienestar, gastronomía, educación, comercio, moda, finanzas, comercio electrónico, turismo, industria, infraestructuras, logística, energía, etc.) o focalizado en el desarrollo de capacidades y en la mejora de la empleabilidad de jóvenes, personas vulnerables, despoblamiento del territorio, envejecimiento de la población, o igualdad de género, siempre y cuando demuestre la capacidad de generar un cambio de la sociedad, la mejora de las condiciones sociales de los colectivos beneficiarios y/o promueva su reconocimiento ante la sociedad.
 - Cuento con un prototipo de producto o servicio, probado y testado, con resultados ya medidos o medibles.
 - Cuento con un modelo de negocio escalable en la provincia de Málaga y susceptible de captar el interés de los inversores de impacto social.

3. Solicitudes y documentación

Las personas y empresas interesadas en participar en cada convocatoria deberán rellenar la correspondiente solicitud, y presentar por cualquiera de los medios establecidos en las correspondientes convocatorias. La solicitud deberá estar debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por persona interesada que, en su caso, cuente con poder de representación suficiente para ello.

A dicha solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Resumen del proyecto social que consistirá en un documento que, con una extensión máxima de 8 páginas (4 hojas), tipo de letra Arial 11, recoja los principales rasgos del proyecto social detallando, en particular, los siguientes puntos:
 - Objeto social.
 - Innovación del proyecto.
 - Colectivo al que se dirige.
 - Problema al que se da solución.
 - Creación de valor social: Impacto social y/o medioambiental del proyecto.
 - Sostenibilidad económica y financiera y capacidad para replicar el proyecto.
 - Estrategia de consolidación, expansión e internacionalización.
 - Escalabilidad y/o aplicabilidad del proyecto en la provincia de Málaga.
 - Currículo profesional de cada uno de los miembros promotores de la iniciativa de emprendimiento social presentada.
2. Original de la declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
3. Autorización para que, en el supuesto de que sea galardonado, la Diputación pueda interesarse ante cualquier Administración Pública, incluida la propia Diputación, sobre el estado de cumplimiento con las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
4. Documento de alta a terceros, debidamente cumplimentado y sellado por la entidad bancaria, según modelo que será facilitado por la Diputación.
5. Declaración censal de alta de actividad, presentado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con el fin de verificar la fecha de inicio de actividad.
6. En el supuesto de que existan trabajadores contratados por cuenta ajena, documentación acreditativa de la inscripción de la empresa en el sistema de seguridad social y documento TC1 de cotización a la Seguridad Social del último año abonado de todos los centros de trabajo de la empresa solicitante.

El plazo máximo para presentar las solicitudes será el que figure en cada una de las convocatorias para la concesión del Premio de Emprendimiento Social La Noria, de la Diputación de Málaga.

La presentación de la solicitud, en su caso, así como la documentación complementaria que se especifique en las respectivas convocatorias, se realizará en los términos previstos en las mismas, conforme lo dispuesto en la Ley 39/2015.

Las solicitudes presentadas por personas jurídicas deberán venir acompañadas, adicionalmente, de la siguiente documentación:

1. Copia de la escritura o documento de constitución y los estatutos, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
2. Copia de la escritura de poder o documento acreditativo de la representación legal, y de la identidad del representante, en el caso de que se hubiera tenido que presentar la solicitud de forma presencial de conformidad con lo indicado en la cláusula novena de la presente convocatoria.

4. Crédito presupuestario e importe del premio

El gasto que comporta la concesión del Premio de Emprendimiento Social La Noria, de la Diputación de Málaga, se determinará en cada una de las convocatorias que se aprueben de acuerdo a las presentes bases y será imputable a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto anual que se apruebe.

5. Composición y actuación del jurado

La valoración de los proyectos que alcancen la máxima puntuación y la selección de aquellos que haya de proponerse para la concesión de los premios, corresponderá a un jurado integrado por cinco miembros.

- Presidencia: La presidencia del Jurado corresponderá a la Diputada/o de la Delegación de Igualdad e Innovación Social, o persona en quien delegue.
- Secretaría: La función de Secretaría será ejercida por personal funcionario de la Delegación de Igualdad e Innovación Social, que actuará con voz y sin voto.

El resto del jurado estará compuesto por los siguientes vocales:

- Una persona representante de la Obra Social la Caixa
- Una persona técnica de la Delegación de Igualdad e Innovación Social
- Un representante del Ayuntamiento de Málaga
- Un representante del Vicerrectorado de Innovación y Emprendimiento de la UMA
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Tres personas de reconocido prestigio y actividad relacionada con el emprendimiento social, que serán designadas en las correspondientes convocatorias.

El jurado podrá estar asesorado por expertos/as de reconocido prestigio en el ámbito del emprendimiento social.

Las decisiones del jurado se adoptarán por mayoría y constarán en acta.

6. Régimen de concesión del premio

El régimen de concesión del Premio de Emprendimiento Social La Noria, de la Diputación de Málaga, que se convoca será el de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos. Las bases íntegras de la convocatoria se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y podrá consultarse en los portales de Internet www.malaga.es. Todo ello de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Instrucción y resolución

La instrucción del procedimiento se realizará por la Delegación de Igualdad e Innovación Social de la Diputación de Málaga.

El órgano instructor, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, a la vista del expediente y valoración final del jurado, formulará la propuesta de resolución de los premios. La resolución de concesión de los premios, que pone fin a la vía administrativa, corresponde a la Delegación de Igualdad e Innovación Social.

– Una vez presentadas las candidaturas serán revisadas por el personal técnico de la delegación que comprobará que las solicitudes reúnen los requisitos exigidos y presentan la documentación requerida.

– Si la solicitud no reúne los requisitos previstos o no la acompañara la documentación correcta, se requerirá a la persona o entidad peticionaria mediante oficio de la Diputada de la Delegación competente, que será publicado en el tablón de anuncios de esta Diputación Provincial e insertado en la página Web (www.malaga.es), para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se dictará resolución declarando el desistimiento de la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

De las solicitudes presentadas, se realizará una primera selección por el personal técnico de la delegación y un representante de la Caixa de las 8 mejores y se establecerá un orden de prelación que servirá de referencia para la siguiente fase.

En esta segunda fase los promotores de los 8 proyectos seleccionados serán convocados para realizar una presentación de sus respectivos proyectos empresariales.

La presentación consistirá en una exposición verbal sobre los aspectos clave de la iniciativa social puesta en marcha. Se podrá mostrar el prototipo del servicio o producto si con ello se facilita una mejor comprensión del proyecto empresarial, pudiendo utilizar medios técnicos informáticos y/o audiovisuales cuyas especificaciones técnicas serán anunciadas con antelación y publicidad suficientes.

Al finalizar cada presentación, se podrán realizar cuantas preguntas se consideren necesarias a fin de completar y aclarar las cuestiones planteadas en la exposición verbal.

En caso de no presentarse a esta primera selección, alguna de las 8 personas seleccionadas, se entenderá que desiste de la convocatoria para la concesión del premio, pasando a seleccionar a la siguiente persona de la lista que haya obtenido mayor puntuación.

Concluida la presentación el jurado, se reunirá y emitirá el fallo otorgando los premios que considere y menciones especiales como finalistas.

– El órgano instructor a la vista del fallo emitido por el Jurado formulará propuesta de resolución y la elevará al órgano competente para resolver, Junta de Gobierno de la Diputación Provincial. En dicha propuesta además de contener las candidaturas premiadas, hará constar en su caso de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

– La Junta de Gobierno dictará la correspondiente resolución motivada, de conformidad con lo dispuesto en estas bases reguladoras. La resolución que se adopte se comunicará a la Base de datos Nacional de subvenciones (BDNS) de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre. Asimismo, se notificará en los términos establecidos en los artículos 40 a 44 de la ley 39/2015 de 1 de octubre.

La resolución adoptada será publicada en el tablón de edictos y en la página web de la Diputación Provincial de Málaga, por un plazo no inferior a diez días, sirviendo de notificación a las personas, físicas y jurídicas, interesadas.

9. Criterios de valoración para la concesión del premio

Los criterios de valoración que utilizará el jurado para la selección de los 8 proyectos finalistas serán los relacionados a continuación, por orden de prioridad:

1. Valor social creado, producir cambios que impliquen una solución/mejora en la solución del problema o reto social.
2. Capacidad del modelo de negocio para crecer e internacionalizarse. Elementos del proyecto que favorezcan su escalabilidad.
3. Inclusión de la perspectiva de género y medioambiental en el proyecto empresarial.
4. Capacidad de réplica en la provincia de Málaga.
5. Cuento con metodología orientada a la medición del impacto social y aporte resultados cuantificados que orienten sobre el grado de resolución del problema o necesidad que se pretende resolver.
6. Tenga un equipo promotor y de dirección orientado a incrementar la conciencia social y compromiso entre los empleados y empleadas, clientes, inversores, etc., a atraer e involucrar a otros agentes (tejido asociativo, instituciones, administraciones públicas) y a impulsar el trabajo colaborativo en red.

Los servicios técnicos de la Diputación de Málaga procesarán las inscripciones, pudiendo solicitar a las personas solicitantes las aclaraciones que estimen oportuno.

10. Abono de los premios

Las cuantías de los premios serán abonadas a favor de las personas, físicas o jurídicas, que hayan sido agraciadas con los premios acordados, según la resolución de la convocatoria mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se facilitó al efecto en el documento de Alta a Terceros incluido en la documentación presentada.



Atendiendo a (Ley General de subvenciones) se procederá a practicar la retención fiscal que proceda en el documento contable de reconocimiento de la obligación.

11. *Aceptación de las condiciones de la convocatoria por parte de las personas participantes*

La participación en la convocatoria supone la plena aceptación de la totalidad de las bases de la misma por parte de las personas participantes.

Los premiados deberán hacer mención a que han sido agraciados con el premio en memores, anuncios, memorias y actos que se organicen y, en general, en toda comunicación que guarde relación con el proyecto premiado, especificando el año de concesión.

12. *Derechos de imagen y protección de datos personales*

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidación Personal y Familiar y a la propia imagen y con el Reglamento de Protección de Datos de Carácter Personal los finalistas, así como las personas ganadoras autorizan expresamente a la Diputación de Málaga a utilizar su imagen, nombre y apellidos en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro medio de la naturaleza que fuese, con fines informativos o promocionales, siempre que estén relacionados con el presente premio, incluidos los soportes que se publiciten a través de Internet sin derecho a percibir contraprestación económica alguna.

“El Premio de Emprendimiento Social La Noria, de la Diputación de Málaga”, se desarrollará con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, y en particular con sujeción al Reglamento (UE) 2016/676, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Los datos de carácter personal facilitados por los concursantes para participar en el presente concurso, deberán ser veraces y exactos.

Málaga, 21 de enero de 2019.

La Diputada de la Delegación de Igualdad e Innovación Social, Ana Carmen Mata Rico.

384/2019